

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Impóngase el nombre del Parque Provincial de la Memoria “Carlos Alberto Illanes”, al predio ubicado entre las arterias Clodulfa Ozan, Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida de Circunvalación Mártires de la Dictadura de la ciudad Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Declárese al predio referido en el Artículo anterior, de Interés Histórico, Cultural y Social debido a que desde hace más de dos décadas se desarrollan en él, todas las actividades relacionadas con la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

ARTÍCULO 3º.- Delégase de manera exclusiva su tenencia y administración a la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y a la Asociación de Ex Presos Políticos de La Rioja, organización civil sin fines de lucro con Personería Jurídica S.G.J. N° 06 de fecha 02 de febrero del año 2009.-

ARTÍCULO 4º.- Toda modificación cualquiera sea su naturaleza, deberá contar con la autorización de sus administradores consignados en el Artículo anterior, sin alterar los objetivos que se desprenden del Artículo 2º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 10.858.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

PROF. MIRTA MARÍA TERESITA LUNA – SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MIRTA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA